



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :— De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 28 de abril	Número 78

INDICE

SUBDELEGACION DE GOBIERNO DE BURGOS

- Inicio expedientes sancionadores. Pág. 2.
- Resolución expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Inicio procedimientos sancionadores. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 107/2003-A. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 8. 325/2002. Pág. 5.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 247/2002. Pág. 6.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 125/2003. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 201/1993. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar.* Págs. 6 y siguientes.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 9 y 10.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 10 y 11.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Castilla y León. Dependencia Regional de Inspección de Burgos. Pág. 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 11 y siguientes.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 13.
Miranda de Ebro. *Bases específicas y convocatoria de diversas plazas del Plan Operativo de Empleo.* Págs. 13 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1545/2002. Págs. 23 y 24.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 24.
Miranda de Ebro. *Arrendamiento financiero con opción de compra de un vehículo.* Pág. 24.
Enajenación de un edificio de propiedad municipal en C/ Las Escuelas, n.º 9. Págs. 24 y 25.
Bienes y derechos afectados al proyecto de las obras de «Rehabilitación y Ampliación del Teatro Salón Apolo». Pág. 25.
Lerma. Pág. 25.
Hacinas. Pág. 25.
Tórtoles de Esgueva. Pág. 25.
Torrelara. *Resolución por la que se anuncia la subasta para adjudicar la ejecución de las obras de «2.ª Fase de Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento».* Págs. 25 y 26.
Salas de los Infantes. Pág. 26.
Aprobación inicial de una ordenanza de la venta no sedentaria. Pág. 26.
Valle de Tobalina. Pág. 26.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 26.
Carcedo de Burgos. Pág. 26.
Las Quintanillas. Pág. 27.
Aprobación del proyecto de «Rehabilitación de Muro Trasero de la Casa Consistorial». Pág. 27.
Albillos. Pág. 27.
- JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.
De Burgos. *Lugares de emplazamiento para colocación de carteles y lugares públicos para celebración de actos de campaña electoral de diversos municipios.* Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Patrimonio. *Subasta de diversa maquinaria.* Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 14 de marzo de 2003. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200302358/2762. — 41,11

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045212204	A RUIZ	77278918	VILAFRANCA PENEDES	15-01-2003	60,00		RD 13/92	018.1
090045473553	I MARINA	13234236	BARAKALDO	17-01-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045430700	J JALON	14594672	BILBAO	28-12-2002	150,00		RD 13/92	084.3
090045474296	F PALOMINO	14897303	BILBAO	02-02-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045383631	S SANZ	16559146	BILBAO	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402290476	J MOLINERO	30592058	GALDAKAO	07-02-2003	140,00		RD 13/92	052.
090045547263	J BARRIUSO	45417631	ARANDA DE DUERO	04-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045445570	C VISCARRET	48390693	BURGOS	05-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045566622	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	13-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045447207	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	13-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045561247	D SANTAMARIA	71280514	BURGOS	06-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
099402260376	J BARANDA	71340196	ESPINOSA DE MONTEROS	17-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
099402277959	F FERNANDEZ	13145822	VALDENOCEDA	19-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045373145	I ARRIOLA	13295060	MIRANDA DE EBRO	02-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045448996	D BENTATA	X2722707J	TARDAJOS	04-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402280896	A SALART	40363173	BORDILS	01-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045478691	M OLAVE	16588509	STO DOMINGO CALZADA	22-01-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090045565927	M SANCHICO	X2756203K	ARAUQUIL	11-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045478885	R EL OGDÍ	X2082716C	OLAZAGUTIA	02-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045478356	D SALVADOR	11717393	SALAMANCA	31-01-2003	450,00	3	RD 13/92	037.1
090402292710	R GARCIA	15915206	DONOSTIA	28-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402288688	I IRAOLA	34094301	SAN SEBASTIAN	06-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045561119	R SANCHEZ	04108915	TALAVERA DE LA REINA	03-02-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045315042	J GIL	09314600	VALLADOLID	25-12-2002	150,00		RD 13/92	087.1
090045358405	J GANDARA	16228455	VITORIA GASTEIZ	14-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045468533	P ECHEVERRIA	16293815	VITORIA GASTEIZ	30-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045217100	S BARRUL	71276105	VITORIA GASTEIZ	23-01-2003	150,00		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publi-

cación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 14 de marzo de 2003. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200302359/2763. — 73,65

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402282893	P MUÑOZ	25999657	BADALONA	31-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
090402280070	M BERNARDEZ	10074692	BARCELONA	24-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045428109	A LOPEZ	14927730	BARCELONA	14-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045434018	J LOIDI	15358683	BARCELONA	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402255038	A DACASA	40962077	BARCELONA	28-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402274951	O PEREZ	43436643	BARCELONA	24-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045245155	I ARAUZO	71254379	BARCELONA	20-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090402277186	A TORRE	30693406	BALMASEDA	25-12-2002	380,00	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402279160	J MARDONES	22722863	BARAKALDO	19-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045430724	O MOVILLA	15383091	BERRIZ	29-12-2002	90,00		RD 13/92	106.2
090402281335	A RODRIGO	14253172	BILBAO	08-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045431315	J LARRASQUITU	14263364	BILBAO	20-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045399912	I LARREA	30617402	BILBAO	10-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045392929	J CARCEDO	78918112	BILBAO	28-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090402285020	J CALVO	12682650	ERMUA	29-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402279432	F OLABARRIA	14212510	GETXO	23-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045466767	M GARCIA	13160992	QUINTANADUEÑAS	01-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045434043	F ROMANIEGA	13084558	ARANDA DE DUERO	24-10-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
090045275962	M OLARTE	13124193	BRIVIESCA	28-12-2002	60,00		RDL 339/90	011.3
090045446501	V TAVBERIDZE	X28244550	BURGOS	27-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045238333	C CANONICO	08110438	BURGOS	11-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045184464	M CERRATO	13093244	BURGOS	12-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045400707	A BARRIO	13106078	BURGOS	02-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
090045387107	F VARELA	13120540	BURGOS	14-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045452677	J AMAYA	13124099	BURGOS	24-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045448674	J AMAYA	13124099	BURGOS	24-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045452689	J AMAYA	13124099	BURGOS	24-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045443433	F MIRALPEIX	13143853	BURGOS	11-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045430694	H CAMARERO	13147502	BURGOS	27-12-2002	60,00		RD 13/92	109.1
090045391871	H GARCIA	13147728	BURGOS	04-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.
090045456622	S PEREZ	13168561	BURGOS	04-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045406655	R DUVAL	13306898	BURGOS	22-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045435473	E PEREZ	34265059	BURGOS	08-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045450486	J DIEGUEZ	44468150	BURGOS	13-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
090045467310	A HERNANDEZ	71267358	BURGOS	08-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045445272	P PENA	76802367	BURGOS	16-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045413600	J ALCALA	13307350	MIRANDA DE EBRO	20-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045410774	I IZCARRA	71104972	VILLANUEVA DE GUMIEL	29-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045453839	M ALONSO	13037239	VILLARIEZO	05-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045360709	B TEJEDA	71281739	MALPARTIDA PLASENCIA	05-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045459325	J VALERA	29749271	PUENTE GENIL	18-12-2002	150,00		RD 13/92	048.1
090402254988	J NARANJO	14548521	LA JONQUERA	12-10-2002	520,00	1	RD 13/92	050.
090045319151	S BENALILLOU	X3260061H	LOGROÑO	21-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045435424	J LAUZURICA	16439862	LOGROÑO	27-12-2002	70,00		RD 13/92	100.2
090045477558	M MUÑOZ	16521053	LOGROÑO	22-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
090402279973	E GUBIA	72782870	STO DOMINGO CALZADA	27-12-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045459386	J DOMINGUEZ	51341943	GUADALIX DE SIERRA	23-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
090045468065	J DOMINGUEZ	51341943	GUADALIX DE SIERRA	23-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
090045380708	D LORENZO	29073531	YECLA	05-12-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090045271178	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	02-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045434729	J MUÑOZ	18195882	UCAR	21-12-2002	300,00	1	RD 13/92	084.1
090402279742	A DIAZ	11081665	MIERES	24-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045463018	F GOMEZ	12714343	VILLAMORONTA	08-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045221345	J FERNANDEZ	07635554	SANTANDER	03-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045460431	X BILBAO	16071635	TORRELAVEGA	13-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045290902	O IÑIGUEZ	71260944	MOLINOS DE DUERO	15-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045472986	F OHARRIZ	34088368	SAN SEBASTIAN	05-01-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090402262810	J MUNILLA	34103954	SAN SEBASTIAN	22-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045416132	A CORREIA	X0665131V	ALEGRIA DULANTZI	20-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402274288	V DIEGUEZ	16259743	VITORIA GASTEIZ	17-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045473292	J MARQUEZ	18591543	VITORIA GASTEIZ	29-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045429308	C ALVAREZ CASCOS	44675780	VITORIA GASTEIZ	21-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045461253	J BAZAN	16209385	MARTIODA	19-12-2002	60,00		RD 13/92	173.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1635/2002, incoado a don Mariano Amador Motos, con D.N.I. 51909839N, con domicilio en Avenida Rafael Alberti, n.º 31 de Madrid. – Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1648/2002, incoado a don Roberto Franco Villadangos, con D.N.I. 44137380N, con domicilio en calle Peña y Goñi, n.º 12-5.º D de San Sebastián (Gui-

púzcoa), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» n.º 46 de 22 de febrero de 1992), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,52 euros respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 25 de marzo de 2003. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200302728/2694. – 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 1030/2002, incoado a don José Feliciano Jorge Albano, con D.N.I. 44685074F, con domicilio en calle Cuadrilla de Laguardia, n.º 10-4.º izq. de Vitoria (Alava). – Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1682/2002, incoado a don Agustín Agundez Gibaja, con D.N.I. 71342408L, con domicilio en calle Vicente Aleixandre, n.º 1-1.º A de Haro (La Rioja), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» n.º 46 de 22 de febrero de 1992), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 330,56 euros respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 26 de marzo de 2003. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200302843/2764. – 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1683/2002, incoado a don Miguel Angel Lander Oruna, con D.N.I. 16273421R, con domicilio en calle San Esteban Puerto, n.º 9-4.º D de Arrasate o Mondragón (Guipúzcoa). – Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1700/2002, incoado a don Aitor Romero Fernández, con D.N.I. 14266655P, con domicilio en calle Zurbarán Barri, número 50-3.º A de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» n.º 46 de 22 de febrero de 1992), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 330,56 euros y 300,52 euros, respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 27 de marzo de 2003. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200302917/2897. – 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1704/2002, incoado a don José Juan Zorroza Uribarrena, con Documento Nacional de Identidad 72717374E, con domicilio en calle Larrañe, n.º 8-1.º izquierda, de Llodio (Alava). – Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1726/2002, incoado a don Aitor Urrutia Gallego, con D.N.I. 72745583X, con domicilio en calle Nieves Cano, n.º 3-3.º izquierda de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Bole-

tin Oficial del Estado» n.º 46 de 22 de febrero de 1992), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 360,61 euros, respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 28 de marzo de 2003. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200302918/2898. – 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0100164/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 107/2003-A.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Doña M.ª Victoria Zubía Neila.

Don Carlos E. Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 107/2003, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra M.ª Victoria Zubía Neila, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

En edificio señalado con el número siete de la calle Federico García Lorca. Número veinticinco. Vivienda letra «B», mano derecha del piso séptimo, con fachada a la parte posterior del edificio. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza, con una superficie de 68,91 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 8 metros, con un patio; sur, por donde tiene su entrada, con rellano de la escalera y patio, en igual línea; este, en línea de 8,62 metros, con vivienda letra «C» de la planta del portal número dos y oeste, en línea de 10,62 metros, con vivienda letra «A» de la planta del portal número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.940, libro 607, folio 219, finca número 5.456. Valorada a efectos de subasta en 122.308,37 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida de la Isla, 10, el día 5 de junio de 2003, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto número 1064-0000-05-0107-03 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª, del artículo 140, del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 1 de abril de 2003. — El Secretario Judicial, Carlos E. Gutiérrez Lucas.

200303066/3004. — 82,22

Juzgado de Primera Instancia número ocho

A312B.

N.I.G.: 09059 1 0801187/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 325/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Saneamientos Gozalo, S.L.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Dal Edificación Civil, S.L.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento ejecución de títulos judiciales a instancia de Saneamientos Gozalo, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de mayo, a las 10,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero. — Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo. — Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. — Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. — Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas y siempre que el ejecutante no haya hecho uso de la facultad contenida en el párrafo 2.º, del número 4, del artículo 650, de la LECn.

Quinto. — Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se saca a subasta y valor:

Furgoneta marca Opel, modelo Combo, matrícula BU-4170-T.

Tasada a efectos de subasta en 1.750,00 euros.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 2003. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200302664/2949. — 47,96

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas 125/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0100578/2003.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 125/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 89/03.

En Burgos, a 25 de febrero de 2003.

Vistos por mí, Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 125/2003, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados los Policías Nacionales con carnets profesionales números 39.301 y 44.165 y Abdelhakim Essahirij, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dictó la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Abdelhakim Essahirij, como autor criminalmente responsable de la falta contra el orden público objeto de acusación, a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, absolviéndole de la falta de maltrato de obra por la que también venía siendo denunciado a esta causa.

Las costas procesales se imponen al condenado Abdelhakim Essahirij, quien deberá indemnizar al Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 44.165 en la cantidad que en ejecución de sentencia se acredite por reparación de la chaqueta deteriorada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Burgos, a 25 de febrero de 2003. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200303018/3005. — 34,26

Juzgado de Instrucción número tres

4594K.

N.I.G.: 09059 1 0300587/2000.

Procedimiento: Tutela 201/1993.

Sobre: Otras materias.

De: Ministerio Fiscal.

Tutora: Doña Ana Aguado García.

Tutelada: Doña Matilde Cornejo Blanco.

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, (anterior Primera Instancia e Instrucción número tres).

Hago saber: Que en el expediente de tutela seguido en dicho Juzgado con el n.º 201/1993, se ha acordado sacar a pública

subasta, por un plazo de treinta días, las fincas que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

1. Finca 21, del polígono 5, finca rústica, terreno dedicado a secano, al sito de «Ladera de Conejos», Ayuntamiento de Adrada de Haza, que linda: Al norte con camino; al sur con Ayuntamiento de Adrada de Haza; al este con Miguel Fuente Catalina y al oeste con Raúl García Lázaro. Tiene una superficie de una hectárea, siete áreas y treinta y seis centiáreas y es indivisible.

2. Finca n.º 183, del polígono 7, finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de «Fuente Juana», Ayuntamiento de Adrada de Haza, que linda: Al norte con María Luisa Perosanz Plaza, al sur con desconocidos, al este con canal y al oeste con Victoriano Fuente Yagüe. Tiene una superficie de tres áreas y setenta y siete centiáreas y es indivisible.

Las fincas descritas están bajo el régimen de Unidades Mínimas de Cultivo, Decreto 76/1984, de 16 de agosto, de la Junta de Castilla de León, siendo la U.M.C. de la zona de seis hectáreas de secano y dos hectáreas de regadío.

La valoración de las citadas fincas conforme a la Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León es la siguiente:

— Finca n.º 21:

1,0736 Has. x 4.000 euros/Has. = 4.294,40 euros.

— Finca n.º 183:

0,0377 Has. x 12.000 euros/Has. = 452,40 euros.

Total 4.746,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida de la Isla, n.º 10, el día 5 de junio de 2003 a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta. —

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Identificarse de forma suficiente.

— Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

— Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 1066 0000 37 0201 93, o de que se ha prestado aval bancario por el valor de tasación de los bienes.

2. No podrá admitirse postura que no cubra el valor dado a los bienes.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 9 de abril de 2003. — La Secretaria, M.ª Rosario de Sebastián Carazo.

200303244/3226. — 114,19

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

2505K.

N.I.G.: 09903 1 0100926/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 247/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Don Benito Domingo Sainz de la Maza, don Luis Jorba Sainz de la Maza y doña María del Carmen Jorba Sainz de la Maza.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Don Eduardo Mazón Ruiz, don Manuel Sainz-Baranda Gil-Machón y doña Luisa Mazón Martínez.

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 1, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Asunto en que se acuerda: Ordinario número 247/2002, seguido a instancia de don Benito Domingo Sainz de la Maza Martínez y dos más, contra don Eduardo Mazón Ruiz y dos más.

Persona a la que se emplaza: Don Eduardo Mazón Ruiz y herederos desconocidos de doña Luisa Mazón Martínez, en concepto de parte demandada.

Objeto de emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1. — Si no comparece, se le declarará en situación de rebelía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2. — La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. — Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Eduardo Mazón Ruiz y herederos desconocidos de doña Luisa Mazón Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de marzo de 2003, haciendo saber a los referidos demandados que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. — La Secretario Judicial (ilegible).

200302945/2901. — 50,24

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana
de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial
de Villalonquér*

INDICE

I. — MEMORIA.

1. — Memoria informativa:

1.1. Antecedentes.

1.2. Características de las parcelas actuales.

1.3. Propietarios.

1.4. Situación y calificación de la parcela según planeamiento.

2. — Memoria justificativa:

2.1. Justificación de la conveniencia de la redacción.

2.2. Objeto del Estudio de Detalle.

2.3. Solución adoptada.

2.4. Condiciones de ordenación del planeamiento y relación con fincas colindantes.

2.5. Justificación del cumplimiento de las condiciones urbanísticas del planeamiento existente.

3. — Determinaciones del Estudio de Detalle.

4. — Conclusión.

II. — OTROS DOCUMENTOS.

Documentación gráfica: Planos.

Plano 01: Situación E 1/5000.

Plano 02: Clasificación de suelo. Usos globales E 1/5000.

Plano 03: Estructura general y vigente. Sistemas generales E 1/5000.

Plano 04: Parcelación actual E/ 1/2000.

Plano 05: Parcelación propuesta E 1/2000.

Plano 06: Parcela actual, superficie y dimensiones E 1/1000.

Plano 07: Estado actual parcela E 1/1000.

Plano 08: Parcela propuesta, superficie y dimensiones E 1/1000.

Plano 09: Ubicación de edificio en parcela propuesta E 1/500

Cuadro de leyendas sobre clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación, en suelo urbano.

* * *

Decreto 26/2003, de 20 de marzo, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar.

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar.

Antecedentes de hecho. —

Primero. — El término municipal de Burgos, se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, fue aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de 30 de abril de 2001.

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar, se promueve por don Francisco Javier Quintanilla Mata, en representación de la sociedad IMA 1, S.A. y consiste en la normalización de linderos entre una parcela con uso industrial propiedad de dicha sociedad y una parcela de propiedad municipal destinada a jardín público, con el fin de adecuar la forma de la parcela edificable a sus condiciones de edificación. Se justifica la Modificación en la necesidad de establecer una nueva delimitación y definición de las parcelas afectadas, teniendo en cuenta que una de ellas está reservada para jardín público. El Estudio de Detalle presentado pretende regularizar la parcela de uso industrial con la fachada a la calle López Bravo, número 55. Dicha parcela debido a su forma inicial y a los retranqueos obligatorios según parámetros urbanísticos, presenta dificultades para obtener un aprovechamiento adecuado a las necesidades de uso industrial, el cual necesita de espacios amplios para maniobra y aparcamiento de vehículos de gran tamaño, así como construcciones de grandes dimensiones. En base a los aspectos señalados la solución adoptada se apoya en la regularización de la parcela mediante una nueva configuración, la cual consiste en obtener un rectángulo de superficie equivalente a los dos que forman la parcela existente. Para ello se aumenta la longitud necesaria para obtener la superficie total de 12.106 m². Como consecuencia se trasladan dichas variaciones a la parcela destinada a jardín público sin que se produzcan variaciones en cuanto a su superficie, según se refleja en los planos aportados.

Segundo. — Con fecha 5 de diciembre de 2001, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos acordó por mayoría aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar, previos los informes técnicos y jurídicos favorables.

Tercero. — La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 6 de febrero de 2002, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 23 de enero de 2002 y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, el «Diario de Burgos» de 17 de enero de 2002. De conformidad con el informe del Jefe de Negociado de Registro del Ayuntamiento de Burgos, durante el citado periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Cuarto. — Se han solicitado los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, de los cuales ha sido emitido el de la Subdelegación del Gobierno en el sentido de que «no procede la emisión de informe al respecto». Conforme al artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, una vez transcurridos tres meses los demás informes se entienden favorables.

Quinto. — El Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2002, acordó por mayoría absoluta aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar.

Sexto. — Con fecha 4 de junio de 2002, ha tenido entrada en el Registro Unico de la Junta de Castilla y León, el expediente administrativo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar, para su aprobación definitiva.

Con fecha de 10 de julio de 2002, se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León formulando, con base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, propuesta de informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación proyectada.

El Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 24 de julio de 2002, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, de acuerdo con la referida propuesta.

Séptimo. — El Consejero de Fomento con fecha 25 de julio de 2002, ha informado favorablemente la Modificación propuesta.

Con posterioridad por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, se remitió el expediente al Consejo de Estado para la emisión del preceptivo informe.

Octavo. — El Consejo de Estado, en su sesión de 19 de diciembre de 2002, acordó la emisión del dictamen favorable a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de Villalonquéjar.

Fundamentos de derecho. —

I. — La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono industrial de «Villalonquéjar», corresponde a la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero de Fomento y del Consejo Consultivo competente, conforme a lo establecido en el artículo 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, debiendo tramitarse como Modificación cualificada por afectar a espacios libres públicos.

II. — La tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la Manzana K, del polígono

industrial de Villalonqu  jar, se adecua a lo establecido en los art  culos 52 y 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y Le  n. As   el Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la Modificaci  n y la ha sometido a informaci  n p  blica insertando anuncios en prensa, «Bolet  n Oficial» de la provincia y «Bolet  n Oficial de Castilla y Le  n». Asimismo ha solicitado informes a la Administraci  n del Estado y de la Comunidad Aut  noma, Diputaci  n Provincial y Registro de la Propiedad, y por   ltimo ha aprobado provisionalmente la Modificaci  n.

III. — los acuerdos de aprobaci  n inicial y provisional de la Modificaci  n del Plan General de Ordenaci  n Urbana de Burgos, en la Manzana K, del pol  gono industrial de Villalonqu  jar, han sido adoptados por el Pleno de la Corporaci  n Local conforme a lo se  alado en el art  culo 22.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de R  gimen Local y con la mayor  a establecida en el art  culo 47.3 del mismo texto legal.

IV. — La Modificaci  n del Plan General de Ordenaci  n Urbana de Burgos, en la Manzana K, del pol  gono industrial de Villalonqu  jar, se tramita conforme al art  culo 58, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y Le  n.

En relaci  n con el contenido y justificaci  n descritos en el Antecedente Primero, el Consejo de Urbanismo y Ordenaci  n del Territorio de Castilla y Le  n ha observado que la Modificaci  n propuesta, no s  lo no disminuye la superficie de jardines p  blicos, sino que incluso mejora la configuraci  n f  sica y su funcionalidad, al regularizar la forma de la parcela. Asimismo, la parcela industrial tambi  n mejora al adaptarse de una forma m  s conveniente al uso permitido.

V. — Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenaci  n del Territorio de Castilla y Le  n informar al Consejero sobre la procedencia de informar favorablemente la Modificaci  n, previa propuesta de resoluci  n de la Ponencia T  cnica del Consejo, conforme a lo se  alado en el art  culo 137.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y Le  n, y en el Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenaci  n del Territorio de Castilla y Le  n.

Vista la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre R  gimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, y parcialmente anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y los art  culos a  n vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, as   como la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y Le  n, que desarrolla la citada legislaci  n b  sica del Estado y sustituye a las normas de car  cter supletorio anteriormente vigentes, el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprob   la tabla de preceptos de los Reglamentos Urban  sticos del Estado que resultan de aplicaci  n por su compatibilidad con la Ley 5/1999 y dem  s disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicaci  n.

En su virtud, la Junta de Castilla y Le  n, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberaci  n del Consejo de Gobierno en su reuni  n de 20 de marzo de 2003

Dispone. —

Art  culo   nico. — Aprobar definitivamente la Modificaci  n del Plan General de Ordenaci  n Urbana de Burgos, en la Manzana K, del pol  gono industrial de Villalonqu  jar.

Contra el presente Decreto de la Junta de Castilla y Le  n, que agota la v  a administrativa, de conformidad con lo establecido en el art  culo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R  gimen Jur  dico de las Administraciones P  blicas y del Procedimiento Administrativo Com  n, en relaci  n con el art  culo 61.1.a), de la Ley 8/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administraci  n de la Comunidad Aut  noma de Castilla y Le  n, podr   interponerse contra el presente Decreto recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de id  ntica denominaci  n del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y Le  n, con Sala en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del d  a siguiente a su publicaci  n, de acuerdo con lo establecido en los art  culos 14.1 y 10.1.a), en relaci  n con los art  culos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci  n Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 20 de marzo de 2003. — El Presidente de la Junta de Castilla y Le  n, Juan Vicente Herrera Campo. — El Consejero de Fomento, Jos   Manuel Fern  ndez Santiago.

Proyecto: Estudio de Detalle para regularizaci  n de parcela.

Situaci  n: Calle L  pez Bravo, 55, pol  gono Villalonqu  jar, Burgos.

Referencia catastral: 8508012 VM3980N 1 WZ.

Promotor: IMA 1, S.L., calle L  pez Bravo, 55, 09001 Burgos, N.I.F.: B09047978.

Arquitecto: Don Jos   Angel L  pez Reguera.

Encargo del trabajo: El Arquitecto que suscribe ha redactado el presente por encargo de la persona indicada a continuaci  n, la cual act  a como representante de la sociedad.

Nombre: Don Francisco Javier Quintanilla Mata.

Domicilio: Calle L  pez Bravo, 55, 09001 Burgos.

1. — MEMORIA INFORMATIVA

1.1. — Antecedentes.

La promotora y propietaria de la parcela citada ha llevado a cabo la construcci  n y urbanizaci  n en la parcela objeto del estudio una edificaci  n industrial, la cual no contiene todo el aprovechamiento posible de dicha parcela y por lo tanto no han afectado a la totalidad de la superficie del solar. Dadas las caracter  sticas de la empresa es previsible una ampliaci  n posterior en el resto de superficie utilizada y por lo tanto es deseable que dicha superficie tenga unas dimensiones y forma adecuadas a tal fin, lo cual no ocurre actualmente tal como se especificar   a continuaci  n.

1.2. — Caracter  sticas de las parcelas actuales.

El presente Estudio de Detalle afecta a una parcela de propiedad particular y a otra perteneciente a jard  n de titularidad p  blica, parcela VL.

Parcela de propiedad particular:

La parcela objeto del trabajo y correspondiente a la Manzana K, est   situada en la calle L  pez Bravo, n  mero 55, del pol  gono industrial de Villalonqu  jar, del t  rmino municipal de Burgos. Tiene forma irregular y compuesta por dos superficies rectangulares, una de ellas de mayor superficie situada en fachada principal y otra alargada con uno de sus lados en prolongaci  n de anterior y coincidente en lado menor con la otra, esta   ltima es la que actualmente se encuentra sin urbanizar.

Superficie:

Seg  n medici  n realizada la superficie total de la parcela es de 12.106 m.², correspondiendo 10.222,50 m.² al rect  ngulo mayor y 1.883,50 m.² al menor.

Linderos:

Al norte, linda con una longitud de 87 metros, con vial p  blico, calle L  pez Bravo.

Al sur, linda con una longitud de 20 metros, con finca segregada particular y de 64 metros con parcela VL, clasificada como jard  n p  blico.

Al este, con longitudes de 71 y 94 metros, con parcela VL, clasificada como jard  n p  blico, de 46 metros con parcela HL2.

Al oeste, con una longitud de 194 metros, con finca particular (Benteler Espa  a) y de 10 metros, con espacio p  blico de acceso a anterior finca.

Parcela VL de sistema local, jard  n p  blico:

Linderos:

Al norte, linda en dos tramos con parcelas particulares, una de ellas la parcela particular objeto del estudio anteriormente descrita.

Al sur, linda en un tramo con parcela particular y en otro con vial público.

Al este, con vial público, calle Merindad de Valdivielso.

Al oeste, en dos tramos con la parcela particular objeto del estudio y en otros dos con finca particular segreada.

1.3. – Propietarios.

El propietario de la parcela de propiedad particular es la sociedad IMA 1, S.L., con domicilio en calle López Bravo, número 55, de Burgos y NIF número B09047978.

1.4. – Situación y calificación de la parcela según planeamiento.

Según P.G.O.U. de Burgos, pertenece a la clasificación de suelo urbano industrial, categoría 2.^a, la cual no necesita de ningún tipo de planeamiento de desarrollo para llevar a cabo la edificación absorbiendo todo el aprovechamiento posible.

Las determinaciones establecidas y parámetros urbanísticos correspondientes a ella son los recogidos en las ordenanzas del P.G.O.U. de Burgos.

2. – MEMORIA JUSTIFICATIVA**2.1. – Justificación de la conveniencia de la redacción.**

Las modificaciones propuestas y objeto del estudio, que son las especificadas en el siguiente punto, afectan a las alineaciones de las parcelas afectadas. Por lo tanto, existe la necesidad de su redacción para la nueva delimitación y definición de dichas parcelas, teniendo en cuenta que una de ellas se corresponde con superficie dedicada a reserva para jardín público. Por otra parte se solicita por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos la redacción del presente documento una vez informada favorablemente la petición de la modificación en él propuesta.

2.2. – Objeto del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto regularizar la parcela citada con fachada a la calle López Bravo, número 55.

Dicha parcela debido a su forma inicial y a los retranqueos obligatorios según parámetros urbanísticos y en concreto en la zona correspondiente al rectángulo más alargado, presenta dificultades para obtener un aprovechamiento adecuado a las necesidades de un suelo industrial, el cual necesita espacios amplios para maniobra y aparcamiento de vehículos de gran tamaño, así como construcciones que suelen ser de grandes dimensiones.

Por lo tanto se pretende establecer una nueva delimitación de parcela mediante una ordenación que responda a una configuración morfológica regular de la parcela y definir las alineaciones que se modifican en dicha actuación.

2.3. – Solución adoptada.

La solución adoptada es la propuesta por la propiedad de acuerdo a las necesidades futuras de la empresa.

En base a los aspectos señalados la solución adoptada se apoya en la regularización de la parcela mediante una nueva configuración, la cual consiste en obtener un rectángulo de superficie equivalente a los dos que forman la parcela existente. Para ello se aumenta la longitud del rectángulo de fachada, en dirección perpendicular a calle acceso (norte-sur), la longitud necesaria para obtener la superficie total de 12.106 m.². Como consecuencia de ello se trasladan dichas variaciones a la parcela VL de sistemas locales de jardín público sin que se produzcan variaciones en cuanto a su superficie y según se refleja en los planos.

Con lo cual la nueva parcela objeto de regularización quedaría definida con los siguientes datos:

Superficie: No varía respecto a parcela actual, 12.106 m.².

Linderos:

Al norte, linda con una longitud de 87 m. con vial público, calle López Bravo.

Al sur, linda con una longitud de 87 m. con parcela VL, clasificada como jardín público.

Al este, con una longitud de 92,65 m. con parcela VL, clasificada como jardín público y de 46 m. con parcela HL2.

Al oeste, con una longitud de 139,15 m. con finca particular (Benteler España).

2.4. – Condiciones de ordenación del planeamiento y relación con fincas colindantes.

El presente Estudio de Detalle no modifica las determinaciones de ordenación general establecidas por el P.G.O.U. y que son las especificadas en el artículo 41 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. Respecto a las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el planeamiento existente y especificadas en el artículo 42, de la misma Ley, no se producen modificaciones en cuanto a superficies del suelo de jardín público previsto en los sistemas locales.

La superficie de parcela particular afectada presenta las mismas características topográficas y de vegetación que la parcela de jardín público, con lo cual no se producirían alteraciones en la calidad de suelo de sistemas locales como consecuencia de la modificación.

No se producen perjuicios sobre las fincas colindantes ya que no se producen variaciones en las alineaciones y linderos que les afecten. Por otro lado el cambio de uso de las parcelas colindantes no tiene influencia en los parámetros urbanísticos de esas parcelas.

2.5. – Justificación del cumplimiento de las condiciones urbanísticas del planeamiento existente.

La modificación propuesta no produce variaciones de superficie en la parcela particular urbana, con lo cual la edificación existente cumple los parámetros urbanísticos basados en dicha superficie.

También se cumplen los retranqueos obligatorios a cada uno de los linderos de la nueva parcela. La situación de la edificación existente respecto a la nueva parcela queda reflejada en los planos.

3. – DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

Las determinaciones del Estudio de Detalle son las que se han reflejado en cuanto a las nuevas alineaciones de la parcela.

El presente documento se redacta para regularización de solar urbano existente, con lo cual no se establecen nuevos condicionantes urbanísticos, siendo las determinaciones del P.G.O.U. de Burgos, las que son de aplicación.

4. – CONCLUSION

Con lo especificado en la memoria y planos queda definido suficientemente el Estudio de Detalle y deberán seguirse los trámites indicados en la Ley de Urbanismo de Castilla y León para su aprobación.

200302947/2905.– 248,37

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

El presente escrito va dirigido a los destinatarios que a continuación se relacionan, indicándose el último domicilio conocido por esta Dirección Provincial.

Destinatario: Doña Concepción Escudero Pisa.

D.N.I.: 13.141.091-H.

Último domicilio: Camino Hondo, 8-3.º D, 09003 Burgos.

Acuerdo iniciación de reconocimiento de deuda

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha iniciado un expediente para comprobar si ha recibido indebidamente la prestación de protección familiar, por los siguientes hechos:

Primero: Con fecha 25-9-1991, solicitó la prestación familiar por su hijo Sebastián, siéndole reconocido el derecho a la misma con efectos 1-10-1991, mediante resolución de fecha 15-01-1992 y 1/2000 de enero y cuantía 18,03 euros mensuales, cantidad incrementada hasta 24,25 euros por Real Decreto Ley 1/2000, de 14 de enero (B.O.E. del día 17).

Segundo: A través de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que su hijo figura de alta en la empresa Félix Rubio Delgado desde 1/2/2002 a 13/6/2002.

Fundamentos de derecho. —

Primero: La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial, según el artículo primero del Real Decreto 148/96, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E. de 20 de febrero).

Segundo: Según el artículo 2 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21), se entiende como hijo a cargo, para poder percibir esta prestación, aquel que convive con el beneficiario y a sus expensas, no considerándose como tal cuando trabaja por cuenta ajena o propia como precisa el punto 3 del citado artículo.

En la valoración de este requisito, es criterio de la Dirección General de este Instituto que se mantenga la consideración de hijo a cargo y el consiguiente derecho a percibir la prestación, cuando los ingresos netos del hijo derivados de su trabajo por cuenta ajena obtenidos de un trimestre natural, no superan el 75% del salario mínimo interprofesional de ese mismo periodo, situación que no se da en el presente supuesto por cuanto que las rentas netas con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras durante el segundo y tercer trimestre de 2002 de su hijo, comprobadas por esta Dirección Provincial, alcanzan la cuantía de 1.719,79 y 2.198,38 euros respectivamente.

Como el artículo 189 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), establece que los efectos de las variaciones que supongan la extinción del derecho producirán efectos el último día del trimestre natural dentro del cual se haya producido la variación de que se trate, no tiene derecho a la prestación por su hijo Sebastián a partir de 1/4/2002 a 30/9/2002.

Tercero: De lo anterior se deduce que durante el periodo comprendido entre 1/4/2002 a 30/9/2002, ha percibido indebidamente la cantidad de 145,5 euros de acuerdo el siguiente detalle:

Periodo	Cálculo	Total
1-4-2002 a 30-9-2002	24,25 x 6	145,5
Importe indebidamente percibido		145,5

Cuarto: Tiene obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas según se dispone en el artículo 45, de la Ley General de la Seguridad Social.

Le informamos asimismo de que usted tiene derecho a formular las alegaciones y aportar los documentos o las informaciones que estime convenientes, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

No obstante puede ingresar la cantidad adeudada en la cuenta corriente número 2017-0091-54-1000019686 -cuenta ingresos INSS- que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar copia del justificante del pago.

El Subd. Director Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200302965/2952.- 42,82

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal Tributaria, calle Condado de Treviño, n.º 1. Código postal 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
Sancionador	Bornachea Segura-Jauregui, Gonzalo Javier	13307423Z	Not. San. Mod. 180
Sancionador	Echepare Gabarri, Ruth	71341635M	Trám. Aud 190/01
Liq. provisional	Echepare Gabarri, Ruth	71341635M	Mod. 190/2001
Sancionador	Gabarri Gabarri, Siria	78922364A	IRPF 2000
Sancionador	Hernández González, F.	06995657T	IVA 2001
Sancionador	Jiménez Mendoza, Manuel	13284429C	309 IVA 2000
Sancionador	Pérez Gómez, Enrique	13293611W	Mod. 180/2000
Sancionador	Eguneko Park, S.L.	B01289230	Mod. IVA 2002
Sancionador	ESM Rioja, S.L.	B09360355	No at. Req. IVA/01
Sancionador	La Taberna Mirandesa, S.L.	B09289356	Retenc. 2001
Sancionador	La Taberna Mirandesa, S.L.	B09289356	Mod. 180/2001
Sancionador	Mavi Vaste Construc., S.L.	B09367517	Liq. Prov. 2001

Burgos, a 2 de abril de 2003. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200302999/2953.- 18,84

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28, de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero. Calle Burgo de Osma, números 7-9.

Administración de Miranda de Ebro. Calle Condado de Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos. Calle Vitoria, 39-3.ª planta

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRATIVO DE APREMIO

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Acto	Referencia
Suárez Cejudo, José Marcel	13.132.695V	Emb. Salario	090321000067K
Santamaría Velasco, M. Victoria	13.110.980Z	Emb. Cuentas	090320000124A
Moreno Pérez, José Luis	13.119.279X	Emb. Salario	090221000583Y
Oliva Redondo, José Felipe	07.008.600V	Emb. Salario	090221000607F
Const. Félix Sánchez Retuerto	B09270521	Emb. B. Inmuebles	090323000319D
Herederos de Calleja Dueñas, Constantino		Emb. B. Inmuebles	090323000330C
Medrano Renuncio, José M. ^a	13.127.926D	Emb. Salario	090321000056X
Caballero Delgado, José M. ^a	15.968.369K	Emb. Cuenta	090320000098T
Barcenilla Redondo, Ana M. ^a	13.088.707M	Acuerdo. Valoración Bienes embargados	0309100087319
Angulo Pardo, Jesús	13.124.844D	Acuerdo Valoración Bienes embargados	0309100087285
Palacios Esteban, Luis	13.048.868W	Emb. Cuenta	090320001144B
Palacios Esteban, Luis	13.048.868W	Emb. Cuenta	090320001145N
Ausin Alonso, Salvador	13.121.925B	Emb. Sobrante Ejecución Judicial	090323000488V

PROCEDIMIENTO: COMPENSACION DE DEUDAS

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Acto	Referencia
Ramos Corralejo, María Carmen	13.066.135L	Acuerdo comp.	090230001913X
Rubio Abad, Julián	72.253.666V	Acuerdo comp.	090330000075Z
Sánchez Ríos, José Javier	13.117.376Q	Acuerdo comp.	090230001892N
Sanz Fernández, Santiago	10.823.855D	Acuerdo comp.	090230001886Y
Trans Javeru, S.L.	B09304213	Acuerdo comp.	090230001849S
Maya de Díaz López, Adriana	X0888814W	Acuerdo comp.	09033000005611
Galarreta Alonso, M. ^a Isabel	13.071.766S	Acuerdo comp.	0903300000020M
Gutiérrez Millán, Ángel M.	13.065.967N	Acuerdo comp.	090230001846N

PROCEDIMIENTO: RECURSO DE REPOSICION

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Acto	Referencia
Ruiz Díez, Eduardo	13.083.916K	Recurso reposición	N.º: 657/02

PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Acto	Referencia
Santamaría Velasco, M. Victoria	13.110.980Z	Liq. Voluntaria	A0960003700000301
Gabriel Sánchez, Isidoro	07.806.730R	Liq. Voluntaria	A09600037000000279
Salgado Casillas, Yolanda	13.126.566Y	Liq. Voluntaria	A09600037000000367

PROCEDIMIENTO: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Acto	Referencia
Pérez García, Jesús María	16.770.000X	Resol. Aplaz. Pago	090240001486B

PROCEDIMIENTO: DERIVACION RESPONSABILIDAD

Interesado	N.I.F./C.I.F.	Acto	Referencia
Reyero Morales, Pilar	12.686.860Z	Comunicación puesta manifiesto	B47091442
Moro de Mena, Eugenio F.	14.580.790D	Liq. Voluntaria	A0922403400000115

Burgos, a 1 de abril de 2003. — La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200303001/2955.— 84,79

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Especial de Castilla y León

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCION (BURGOS)

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Agencia Tributaria, Delegación Especial de Castilla y León Burgos, calle Vitoria, número 39, 2.ª planta, -Secretaría Administrativa de la Dependencia Regional de Inspección-.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria y sancionador.

Órgano responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.:

— Catbu 98 Empresa Constructora, S.L. (N.I.F. B09332073): Concepto: Acta A02 número 70674932 y propuesta de sanción A-51 número 72449310 (I. Sociedades ejercicio 1998).

Burgos, a 31 de marzo de 2003. — El Inspector Regional Adjunto, Jesús Palazuelos Diego.

200303000/2954.— 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Alejandro Fernández Pérez, con D.N.I. 12.056.536M y domicilio en calle Real, número 2, 47315 Pesquera de Duero (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 300 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 109, del polígono 17, paraje denominado «Llano de la Grilla», del término municipal de La Horra (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 26,31 l/segundo, a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical, con motor 99,66 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de viñas (105,2462 Has.), en fincas de su propiedad sitas en el término municipal de La Horra y Roa (Burgos) y cuya superficie total es de 105,2462 Has. El volumen máximo anual es de 39.253 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudica-

dos, en la Alcaldía de La Horra y Roa (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 21983/00 BU).

Valladolid, 18 de marzo de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200302693/3026.— 27,41

Don José Antonio Castillo Solar, en representación de Alisi, S.A., con domicilio en Plaza de la Vigercilla, número 7-5.º, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Bañuelos, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 13 árboles, situados en el cauce del río Bañuelos, en el paraje denominado «Ferial Bañuelos».

El perímetro es de 1,45 metros, a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 29558/02 BU).

Valladolid, a 18 de marzo de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200302694/3027.— 18,03

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Rocha Plaza (Alcalde-Presidente) del Ayuntamiento de San Juan del Monte, con domicilio en 09490 San Juan del Monte (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2 l/sg., en término municipal de San Juan del Monte (Burgos), con destino a abastecimiento de la población (1.000 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 170 m. de profundidad y 0,25 m. de diámetro, revestido de acero soldado, con destino a abastecimiento de la población (1.000 habitantes).

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de San Juan del Monte. D.N.I. 0934800.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población (1.000 habitantes), en finca de su propiedad, sita en la parcela

diseminado número 10, del término municipal de San Juan del Monte (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,55 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,78 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible marca ITUR, de 10 C.V. de potencia y 20.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 87.600 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de San Juan del Monte, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,78 l/sg., en término municipal de San Juan del Monte (Burgos), con destino a abastecimiento de la población (1.000 habitantes) y un volumen máximo anual de 87.600 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia

de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 24 de marzo de 2003. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200303015/3028.— 113,05

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Fintenson, S.L.

D.N.I. o C.I.F. número: B 48968846.

Domicilio: Calle Eladio Bustamante, 2, 09580 Villasana de Mena-Valle de Mena (Burgos).

Nombre y código del río o corriente: Cadagua 1000/030.

Punto de emplazamiento: Los Llamares Villasana de Mena.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Recuperación del terreno mediante un relleno.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Recuperación de terreno mediante la realización de un relleno en la margen derecha del mismo. La longitud del tramo es de unos 60 metros y la anchura media de unos 8 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena o ante la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Gran Vía, 57-7.ª izquierda, 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

Bilbao, 17 de marzo de 2003. — El Jefe de Servicio, Lupicinio Saéz Sagredo.

200302412/2703.— 20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Televisión Burgos, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para radiodifusión y televisión en un establecimiento sito en calle Los Titos, 1. (Exp. 290-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.ª.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302950/3030.— 22,84

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PLAZAS PLAN OPERATIVO DE EMPLEO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 26 de noviembre de 2002, acordó modificar las Bases Generales aprobadas en sesión de 6 de agosto de 2002, en los siguientes términos.

1. — Suprimir de las mismas: el apartado «1.1.1. Una plaza de Subinspector de la Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Subinspector)».

2. – Modificar el apartado 3.3. de las citadas bases que pasaría a estar redactado en el siguiente sentido:

«3.3. Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General.

El plazo de presentación de instancias correspondientes a las plazas de personal funcionario, tanto en régimen de promoción interna como de turno libre, así como a las plazas de personal laboral en turno libre a que se refieren los apartados 1.1, 1.2 y 1.4 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal laboral en régimen de promoción interna a que se refiere el apartado 1.3 de las presentes Bases Generales será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos».

Asimismo, la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 1 de abril de 2003, acordó una nueva modificación de las Bases Generales correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2001 y 2002, en el siguiente sentido:

1. – Modificar el apartado 1.1 de las Bases Generales aprobadas en sesión de 6 de agosto de 2002 y modificadas en sesión de 26 de noviembre de 2002, en el sentido de suprimir de las mismas: El apartado «1.1.2. Una plaza de Administrativo de Administración General (Escala de Administración General, Subescala Administrativa)».

2. – Modificar el apartado 1.2 de las Bases Generales aprobadas en sesión de 6 de agosto de 2002 y modificadas en sesión de 26 de noviembre de 2002, en el sentido de suprimir de las mismas: El apartado «1.2.5. Una plaza de Administrativo de Administración General (Escala de Administración General, Subescala Administrativa)».

3. – Modificar el apartado 1.3 de las Bases Generales aprobadas en sesión de 6 de agosto de 2002 y modificadas en sesión de 26 de noviembre de 2002, en el sentido de suprimir de las mismas: El apartado «1.3.2. Una plaza de Fontanero Oficial de 1.ª».

4. – Modificar el apartado 1.3.5 de las Bases Generales aprobadas en sesión de 6 de agosto de 2002 y modificadas en sesión de 26 de noviembre de 2002, en el sentido de donde dice: «Ocho plazas de Jardinero Oficial de 1.ª», debe decir: «Nueve plazas de Jardinero Oficial de 1.ª».

La Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 1 de abril de 2003, aprobó las Bases Específicas y Convocatorias, para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Laborales:

– Tres plazas de Notificador de 1.ª, reservadas al turno de promoción interna, por concurso (Anexo VII).

– Dos plazas de Albañil Oficial de 1.ª, reservadas al turno de promoción interna, por concurso (Anexo VIII).

– Una plaza de Electromecánico Oficial de 1.ª, reservadas al turno de promoción interna, por concurso (Anexo IX).

– Nueve plazas de Jardinero Oficial de 1.ª, reservadas al turno de promoción interna, por concurso (Anexo X).

– Tres plazas de Monitores-Socorristas de 1.ª, reservadas al turno de promoción interna, por concurso (Anexo XI).

– Dos plazas de Enterrador de 1.ª, reservadas al turno de promoción interna, por concurso (Anexo XII).

– Siete plazas de Empleado de Servicios Múltiples de 1.ª, reservadas al turno de promoción interna, por concurso (Anexo XIII).

– Una plaza de Auxiliar Administrativo, reservada al turno de promoción interna, por concurso-oposición (Anexo XIV).

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos: a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. c) Cualquier otro que considere conveniente.

200303097/3031. – 51,39

BASES ESPECIFICAS

ANEXO VII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE TRES PLAZAS DE NOTIFICADOR DE 1.ª, EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º de plazas: Tres.

2. – Sistema de selección: Concurso, por promoción interna.

3. – Requisitos específicos:

3.1. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

3.2. Otros:

3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Notificador.

3.2.3. Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Notificador en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.2.4. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de extinción del contrato no obtener el permiso de conducción en el plazo fijado.

4. – Tribunal calificador:

4.1. El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. La Jefa de Negociado de Régimen Interior.

4.1.2.4. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien ejercerá asimismo las funciones de Secretario del Tribunal.

4.2. Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. – Méritos alegables: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

5.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

5.1.2. Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.3. No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2. Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1. Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Administrativo o equivalente: 3 puntos.

Auxiliar o equivalente: 2 puntos.

Subalterno o equivalente: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.3. Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.3.1. Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5. Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. – Calificación definitiva: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

200303098/3032. – 70,23

* * *

ANEXO VIII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE ALBAÑIL OFICIAL 1.º, EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º de plazas: Dos.

2. – Sistema de selección: Concurso, por promoción interna.

3. – Requisitos específicos:

3.1. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

3.2. Otros:

3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Albañil Oficial de 2.º o Peón de la Brigada de Obras.

3.2.3. Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Albañil Oficial de 2.º o Peón de la Brigada de Obras en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.2.4. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de extinción del contrato no obtener el permiso de conducción en el plazo fijado.

4. – Tribunal calificador:

4.1. El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. El Encargado de la Brigada de Obras.

4.1.2.4. Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.2. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.3. Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. – Méritos alegables: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

5.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

5.1.2. Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.3. No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2. Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1. Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Encargado: 3 puntos.

Oficial 1.ª: 2 puntos.

Oficial 2.ª o Peón: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.3. Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos:

5.3.1. Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5. Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. – Calificación definitiva: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

200303099/3033. – 73,65

* * *

ANEXO IX

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE ELECTROMECHANICO OFICIAL 1.ª, EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º de plazas: Una.

2. – Sistema de selección: Concurso, por promoción interna.

3. – Requisitos específicos:

3.1. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

3.2. Otros:

3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Electromecánico Oficial de 2.ª.

3.2.3. Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Electromecánico Oficial de 2.ª, en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.2.4. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de extinción del contrato no obtener el permiso de conducción en el plazo fijado.

4. – Tribunal calificador:

4.1. El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. – Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. – El Encargado de Captaciones, Tratamiento y Depuración de Aguas.

4.1.2.4. – Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.2. – Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.3. – Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. – Méritos alegables: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

5.1. – Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. – Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

5.1.2. – Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.3. – No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Si se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2. – Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1. – Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Encargado: 3 puntos.

Oficial 1.ª: 2 puntos.

Oficial 2.ª o Peón: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.3. – Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos:

5.3.1. – Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. – En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. – Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. – Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. – El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. – Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5. – Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. – Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. – No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. – Calificación definitiva: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

200303100/3034. – 71,94

* * *

ANEXO X

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE NUEVE PLAZAS DE JARDINERO OFICIAL 1.ª EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º de plazas: Nueve.

2. – Sistema de selección: Concurso, por promoción interna.

3. – Requisitos específicos:

3.1. – Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

3.2. – Otros:

3.2.1. – Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. – Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Jardiner Oficial de 2.ª.

3.2.3. – Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Jardiner Oficial de 2.ª en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.2.4. – Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de extinción del contrato no obtener el permiso de conducción en el plazo fijado.

4. – Tribunal calificador:

4.1. – El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. – Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. – El Jefe de Sección Técnica de Medio Natural y Zonas Verdes.

4.1.2.4. – Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.2. – Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.3. – Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. – Méritos alegables: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

5.1. – Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. – Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º grado: 0,30 puntos.

5.1.2. – Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.3. – No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Si se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2. – Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1. – Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Encargado: 3 puntos.

Oficial 1.ª: 2 puntos.

Oficial 2.ª o Peón: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.3. – Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.3.1. – Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. – En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. – Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. – Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. – El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. – El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. – Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5. – Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. – Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. – No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. – Calificación definitiva: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

200303101/3035. – 92,50

* * *

ANEXO XI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE TRES PLAZAS DE MONITORES-SOCCORRISTAS DE 1.ª EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º de plazas: Tres.

2. – Sistema de selección: Concurso, por promoción interna.

3. – Requisitos específicos:

3.1. – Titulación:

3.1.1. – Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

3.1.2. – Estar en posesión del título o diploma de Socorrista Acuático, expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc., que certifique y garantice los mencionados conocimientos. A efectos meramente indicativos, se reconoce tal carácter, entre otros, a los expedidos por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por Cruz Roja Española.

3.2. – Otros:

3.2.1. – Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. – Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Socorrista o como Monitor-Socorrista.

3.2.3. – Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Socorrista o de Monitor-Socorrista en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4. – Tribunal calificador:

4.1. – El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. – Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. – El Director de las Instalaciones Deportivas Municipales.

4.1.2.4. – Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.2. – Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.3. – Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. – Méritos alegables: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

5.1. – Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. — Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

5.1.2. — Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.3. — No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Si se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2. — Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1. — Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Encargado o equivalente: 3 puntos.

Oficial 1ª o equivalente: 2 puntos.

Oficial 2ª, Peón o equivalente: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.3. — Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos:

5.3.1. — Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. — En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. — Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4. — Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. — Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. — El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. — El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. — Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5. — Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. — Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. — No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. — Calificación definitiva: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

200303102/3036. — 77,94

* * *

ANEXO XII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE ENTERRADOR DE 1ª EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. — N.º de plazas: Dos.

2. — Sistema de selección: Concurso, por promoción interna.

3. — Requisitos específicos:

3.1. — Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

3.2. — Otros:

3.2.1. — Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. — Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Enterrador o como Vigilante de Cementerio.

3.2.3. — Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Enterrador o de Vigilante de Cementerio en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.2.4. — Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de extinción del contrato no obtener el permiso de conducción en el plazo fijado.

4. — Tribunal calificador:

4.1. — El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. — Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. — Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. — Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. — Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. — El Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento.

4.1.2.4. — Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.2. — Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.3. — Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. — Méritos alegables: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

5.1. — Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. — Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º grado: 0,30 puntos.

5.1.2. – Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.3. – No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Si se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2. – Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1. – Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los períodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Encargado: 3 puntos.

Oficial 1.º: 2 puntos.

Oficial 2.º o Peón: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.3. – Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos:

5.3.1. – Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. – En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. – Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. – Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. – El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. – El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. – Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5. – Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. – Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. – No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. – Calificación definitiva: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

200303103/3037. – 77,94

* * *

ANEXO XIII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE SIETE PLAZAS DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE 1.º EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º de plazas: Siete.

2. – Sistema de selección: Concurso, por promoción interna.

3. – Requisitos específicos:

3.1. – Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

3.2. – Otros:

3.2.1. – Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. – Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Empleado de Servicios Múltiples.

3.2.3. – Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.2.4. – Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de extinción del contrato no obtener el permiso de conducción en el plazo fijado.

4. – Tribunal calificador:

4.1. – El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. – Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. – Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. – El Director de las Instalaciones Deportivas Municipales.

4.1.2.4. – Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.2. – Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.3. – Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. – Méritos alegables: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

5.1. – Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. – Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

5.1.2. — Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.3. — No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Si se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2. — Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.2.1. — Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Encargado: 3 puntos.

Oficial 1.ª: 2 puntos.

Oficial 2.ª o Peón: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.3. — Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.3.1. — Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. — En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. — Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4. — Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. — Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. — El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. — El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. — Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5. — Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. — Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. — No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. — Calificación definitiva: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

200303104/3038. — 78,79

* * *

ANEXO XIV

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. — N.º de plazas: Una.

2. — Sistema de selección: Concurso-oposición, por promoción interna.

3. — Requisitos específicos:

3.1. — Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

3.2. — Otros:

3.2.1. — Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. — Tener la condición de trabajador, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Auxiliar Técnico/a Cuidador/a.

3.2.3. — Tener una antigüedad mínima de dos años en puesto de trabajo de Auxiliar Técnico/a Cuidador/a en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4. — Tribunal calificador:

4.1. — El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. — Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. — Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. — Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. — Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. — Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.1.2.4. — El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá asimismo las funciones de Secretario del Tribunal.

4.3. — Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. — Pruebas selectivas:

5.1. — Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos.

5.1.1. — Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1.1. — Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

5.1.1.2. — Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 pun-

tos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

5.1.1.3. – No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Si se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente.

5.1.2. – Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.2.1. – Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Administrativo o equivalente: 3 puntos.

Auxiliar o equivalente: 2 puntos.

Subalterno o equivalente: 1 punto.

Solo se puntuará cuando sea obtenido en el mismo área del puesto al que se opte.

5.1.3. – Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos:

5.1.3.1. – Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.1.3.2. – En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.1.3.3. – Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Solo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Solo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y solo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.1.4. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.4.1. – Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.1.4.2. – El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.1.4.3. – El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.1.4.4. – Solo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.1.5. – Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.5.1. – Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.1.5.2. – No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

5.2. – Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

5.2.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a las Bases. Se valorarán los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

5.2.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de carácter práctico, consistente en el manejo de terminales de ordenador, propias de la Corporación, mediante la utilización de programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, contabilidad, etc.

6. – Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

6.1. – Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.2. – El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

6.3. – La calificación de cada ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva.

7. – Calificación definitiva del concurso-oposición: La calificación definitiva del concurso-oposición estará compuesta en un 30 % por el resultado del concurso y en un 70 % por el resultado de la oposición. A tal fin:

7.1. – La calificación (C) obtenida en la fase de concurso se multiplicará por dos y se dividirá por tres, al objeto de obtener la equivalencia entre la puntuación máxima de dicha fase (15) y la nota de 10. A continuación, se multiplicará ese resultado por 0,30, cuyo producto será la calificación normalizada del concurso (CNC). $CNC = (C \times 2/3) \times 0,30$.

7.2. – La calificación del primer ejercicio de la fase de oposición (C1) se multiplicará por 0,40. La calificación del segundo ejercicio (C2) se multiplicará por 0,60. A continuación se sumarán ambas cifras y el resultado se multiplicará a su vez por 0,70, cuyo producto será la calificación normalizada de la oposición (CNO). $CNO = (C1 \times 0,40) + (C2 \times 0,60) \times 0,70$.

7.3. – La calificación definitiva del concurso-oposición (CD) será, en consecuencia la suma de las calificaciones normalizadas de las fases de concurso y de oposición. $CD = CNC + CNO$.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7. El interesado. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Régimen vigente.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades locales.

Tema 12. El Municipio. El termino municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. Organización Municipal. Alcalde. Pleno. Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local y su organización. Personal laboral al servicio de la Administración.

Tema 16. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Los contratos administrativos. Concepto. Clases y elementos. La selección del contratista.

Tema 19. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y notificaciones de acuerdos.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200303105/3039. — 102,77

Modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para los años 2001 y 2002

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de abril de 2003, se resolvió modificar la oferta de empleo público para los años 2001 y 2002, en los siguientes términos:

1) Suprimir de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2001, las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera. —

Grupo según artículo 25, Ley 30/84. — D.

Clasificación. — Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios especiales; Clase: Personal de Oficios; Categorías: Oficial.

N.º Vacantes. — 1.

Denominación. — Oficial de Servicios Múltiples (promoción interna Plan de Empleo).

Laborales:

Denominación de la plaza: Fontanero Oficial de 1.ª. Nivel de titulación: Graduado escolar o FP1. Número de plazas: Una (promoción interna: Plan de Empleo).

2) Suprimir de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2002, las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera. —

Grupo según artículo 25, Ley 30/84. — C.

Clasificación. — Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; N.º Vacantes: 2; Denominación: Administrativo de Administración General.

3) Ampliar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2002, mediante la inclusión de la siguiente plaza:

Denominación de plaza: Jardinero Oficial de 1.ª. Nivel de titulación: Graduado escolar o FP1. Número de plazas: Una (promoción interna: Plan de Empleo).

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200303069/3040. — 27,41

Omisión en anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para 2003 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Advertida omisión en el anuncio publicado en la página número 36 del «Boletín Oficial» de la provincia número 60 de 28 de marzo de 2003, procede modificar el mismo en el siguiente sentido:

A continuación de donde dice:

1 Albañil Oficial de 1.ª. A extinguir, a resultas de la promoción interna.

Debe añadir:

6 Fontaneros Oficiales de 1.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200303070/3041. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101580/2002.
01030.

Número autos: Dem. 1545/2002.

Número ejecución: 30/2003.

Materia: Despido.

Ejecutante: Juan Carlos Barriuso Arauzo.

Ejecutados: Talleres Evima, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2003, correspondiente a los autos 1545/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Carlos Barriuso Arauzo contra la empresa Talleres Evima, S.L. sobre despido, se ha dictado resolución, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Providencia del Magistrado, Ilmo. Sr. Don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 11 de abril de 2003.

Dada cuenta, visto el contenido de la diligencia anterior, se acuerda la suspensión del acto de incidente señalado para el día 21 de abril de 2003, procediéndose a notificar la presente resolución a la empresa demandada Talleres Evima, S.L. a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, señalándose nuevamente el mismo para el día 5 de mayo de 2003, a las 11,30 horas de su mañana, citando de comparecencia a las partes en este Juzgado y a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Talleres Evima, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de abril de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200303468/3424. — 102,77

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 29 de abril de 2003 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento correspondiente, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en los Municipios de Bracort y Huerta de Rey. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados Municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 10 de abril de 2003. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200303485/3439. — 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, a 10 de abril de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200303481/3440. — 68,52

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Barreñada González, María Jesús	H-13101255	Informe 14-03-2003	27/03
Barreñada González, María Jesús	H-13101255	Acta 63/03	27/03
Castel López, Alberto	W-13098847	Informe 14-03-2003	185/02
Castel López, Alberto	W-13098847	Acta 64/03	185/02
Gesinar S.L.	B-78541786	Informe 14-03-2003	29/03
Gesinar S.L.	B-78541786	Acta 61/03	29/03
Rio Rio, Clementina	N-13027350	Informe 12-03-2003	183/02
Rio Rio, Clementina	N-13027350	Acta 55/03	183/02
Zamora Zubia Cesáreo	E-13148868	Informe 27-02-2003	134/02
Zamora Zubia Cesáreo	E-13148868	Acta 42/03	134/02
Zamora Zubia, Marta	E-13144884	Informe 27-02-2003	134/02
Zamora Zubia, Marta	E-13144884	Acta 41/03	134/02
Zamora Zubia, Rubén	E-71273160	Informe 27-02-2003	134/02
Zamora Zubia, Rubén	E-71273160	Acta 43/03	134/02

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Concurso de suministro

1. — *Objeto:* Contratación de la cesión de uso -leasing- mediante arrendamiento financiero con opción de compra, del vehículo marca Iveco Magirus 140E28W, con destino al Servicio Contraintendidos, conforme a la oferta presentada por la empresa Asflex Eurofire, S.L.

2. — *Plazo de entrega:* 8 meses, desde la recepción del acuerdo de adjudicación o en su caso, en el plazo que oferte el arrendador.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso respectivamente.

4. — *Presupuesto máximo de licitación:* 257.000 euros.

5. — *Información y obtención de pliegos:* Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos). Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono: 947.349.110 ó 947.349.128. Fax: 947.349.113. E-mail: contratación@aytomirebro.org

6. — *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. — *Apertura de proposiciones:* A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. — *Gastos:* Importe máximo, 60 euros.

Miranda de Ebro, a 9 de abril de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200303466/3441. — 50,24

Anuncio de Enajenación

1. — *Objeto:* Enajenación del edificio de propiedad municipal, sito en la C/ Las Escuelas, n.º 9.

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. — *Tipo base de licitación:* 41.030 euros.

4. — *Garantía provisional:* 820 euros.

5. — *Información y obtención de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono: 947.349.110 ó 947.349.128. E-mail: contratación@aytomirebro.org.

6. — *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días

naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. — *Apertura de proposiciones:* A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

Si el último día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

8. — *Gastos:* El importe máximo, 60 euros, será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200303500/3443. — 41,11

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2003, ha aprobado la relación definitiva de bienes y derechos afectados al Proyecto de las obras de «Rehabilitación y Ampliación del Teatro Salón Apolo», que es la siguiente:

Bienes y derechos	Ref. Catastral	Propietario
Inmueble, n.º 9 de C/ San Juan	4059809 WN0245N 0001	Echeverría Pastor, Carlos y Olmos Rey, Aitor
Actividad Comercial en C/ San Juan, n.º 9 bajo		Sociedad Civil KU-2
Inmueble, n.º 4 de C/ La Cruz	4059812 WN0245N 0001	Echeverría Pastor, Carlos y Olmos Rey, Aitor
Inmueble, n.º 6 de C/ La Cruz	4059813 WN0245N 0001	García Díaz, M.ª Concepción y Miguel Gómez, Julio

La presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será considerada notificación en el supuesto de propietarios o arrendatarios desconocidos o de ignorado paradero a tenor del artículo 59.4 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200303499/3442. — 36,06

Ayuntamiento de Lerma

Resultando que, aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía n.º 39/03, de 14 de febrero, y a instancia de don Avelino Navarro Alonso, en nombre y representación de Avelán S.L., el Proyecto de Reparcelación de fincas, previstas en Estudio de Detalle Subida San Miguel, redactado por el Sr. Arquitecto don Rafael Fernández Rojas, y que, publicado anuncio de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de marzo de 2003, n.º 47, no se presenta dentro del plazo de un mes concedido al efecto, alegación ni sugerencia alguna, por resolución de Alcaldía 94/2003, de 12 de abril, se aprueba definitivamente el citado Proyecto de Reparcelación, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público a los efectos oportunos.

Lerma, a 12 de abril de 2003. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

200303498/3444. — 36,06

Ayuntamiento de Hacinas

El Ayuntamiento de Hacinas (Burgos), en sesión plenaria celebrada con fecha 12 de abril de 2003, ha aprobado el Proyecto Sustitución Red de Distribución de Agua, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por contrata de 95.300,00 euros, obra incluida en el Programa Operativo Local 2003 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, ante este Ayuntamiento.

Hacinas, a 15 de abril de 2003. — El Alcalde, Agustín Antón Terrazas.

200303504/3447. — 36,06

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 14 de febrero de dos mil tres, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

En Tórtoles de Esgueva, a 26 de febrero de 2003. — El Alcalde, Mauricio Delgado Esteban.

200301726/3448. — 36,06

Ayuntamiento de Torrelara

Resolución del Ayuntamiento de Torrelara por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la ejecución de las obras de «2.ª Fase de Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Torrelara», por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de las obras de «2.ª Fase de Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Torrelara», conforme el siguiente contenido.

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «2.ª Fase de Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Torrelara», conforme el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. Conzález Vega, y al pliego de prescripciones técnicas incluido en el Proyecto.

II. — *Cumplimiento del contrato:* Las obras deberán ser entregadas dentro de 6 meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

III. — *Base o tipo de licitación:* El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos (72.421,96 euros).

IV. — *Publicidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y del Proyecto de Ejecución:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. — *Garantía provisional:* La garantía provisional será la de mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.448,44 euros) equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 de la LCAP.

VI. — *Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación.

VIII. — *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación,

IX. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 17,15 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. — *Modelo de proposición*: El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego de Cláusulas.

En Torrelara, a 4 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Patrocinio Arnaiz Moreno.

200303174/3449. — 84,50

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Expediente de modificación del presupuesto

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de abril de 2003, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Salas de los Infantes, a 15 de abril de 2003. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200303536/3445. — 36,06

Aprobación inicial de una ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2003, acordó someter a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días el proyecto de ordenanza reguladora de la venta no sedentaria.

Durante el citado plazo se encontrará el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con carácter previo a su entrada en vigor.

Salas de los Infantes, a 15 de abril de 2003. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200303537/3446. — 36,06

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de veinte días, se encuentra expuesta al público la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2002, correspondiente al ejercicio del año 2003 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto.

En Valle de Tobalina, a 9 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200303189/3450. — 36,06

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2003, el expediente de modificación de créditos 02/2003, dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 16 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200303458/3451. — 36,06

Por medio del presente anuncio se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de atención al público, durante quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Proyecto de «Pavimentación de calles Las Pozas y Esperanza, en Quintanilla del Agua», de este Municipio, redactado por Tiepsa, Taller de Ingeniería, Estudios y Proyectos, S.A. y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.568,98 euros, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2003. Dicho Proyecto corresponde a obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2003, con el número 48. Durante dicho plazo el citado documento técnico podrá ser consultado al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones y/o reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 16 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200303459/3452. — 36,06

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Burgos se ha interpuesto por don Emilio Arriba Villa, recurso contencioso-administrativo número 114/2003, contra resolución del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos) de fecha 25/10/2002, dictada en expediente sobre arrendamiento de determinadas fincas comunales de Carcedo de Burgos.

Conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos se consideren interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Para general conocimiento, en Carcedo de Burgos, a 7 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200303460/3453. — 36,06

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2003.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Las Quintanillas, a 10 de abril de 2003. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200303463/3454. — 36,06

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, aprobó el Proyecto de «Rehabilitación de Muro Trasero de la Casa Consistorial en Las Quintanillas», redactado por los Arquitectos don Blas de la Iglesia González y don Luis Angel López Miguel, que asciende a 76.263,33 euros, y separatas 1.ª y 2.ª Fases de aquél, por importes de 35.031,35 y 41.231,98 euros, respectivamente.

Referido acuerdo y documentos técnicos se someten a información pública, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose elevados a definitivos, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Las Quintanillas, a 15 de abril de 2003. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200303510/3456. — 36,06

Ayuntamiento de Albillos

Habiéndose detectado error en publicación de fecha 1 de abril de 2003 relativa a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la contratación de la obra «Construcción Pista Polideportiva y otros usos, 3.ª Fase» se expone lo siguiente:

Donde dice: «Clasificación del contratista: Subgrupo 3, categoría F», debe decir: «Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 3, categoría C», modificándose de este modo los plazos licitatorios.

En Albillos, a 8 de abril de 2003. — La Secretaria (ilegible).

200303505/3455. — 36,06

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en el expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona, aparece acta del día 21 de abril de 2003, al tenor literal que sigue:

Acta de la Junta Electoral de Zona. —

En Burgos, a 21 de abril de 2003. — Siendo la hora señalada en convocatoria, comparece en la sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos, los componentes de la misma:

Presidente: Don José María Tapia López.

Vocales judiciales: Don Luis Antonio Carballera Simón y doña María Luisa Miranda de Miguel.

Secretaria: Doña M.ª Rosario de Sebastián Carazo.

Por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta a los asistentes de las comunicaciones recibidas de los distintos Ayuntamientos del ámbito de esta Junta, que han tenido entrada con posterioridad a la sesión del día 14 de abril pasado, sobre lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles. Por los miembros de la Junta, a la vista de tales comunicaciones, se acuerda efectuar una relación complementaria de dichos lugares, teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo que se establece en el art. 57 de la L.O.R.E.G.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ARCOS DE LA LLANA: Casa Consistorial y farolas públicas.

CARCEDO DE BURGOS: Edificio de la Casa Consistorial.

CEREZO DE RIO TIRON: Cuatro paneles metálicos, que se colocan:

Uno, en la Plaza de la iglesia, en la parte alta del pueblo y los otros tres, distribuidos en la parte baja del municipio, en los lugares de mayor concurrencia.

FRANDOVINEZ: Antiguas escuelas municipales.

HORNILLOS DEL CAMINO: Farolas del municipio.

IBEAS DE JUARROS: Poste de alumbrado público y telefónicos.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA: Ayuntamiento.

MONTORIO: Edificio del Ayuntamiento.

PINEDA DE LA SIERRA: Fachada del edificio del Ayuntamiento, sito en la calle Bernabé Pérez Ortiz.

PRADOLUENGO: Mercado municipal de abastos, báculos del alumbrado público, templete de la Banda Municipal de Música y contenedores.

RABANOS: Fachada del edificio del Ayuntamiento.

RABE DE LAS CALZADAS: Paredes de la báscula municipal.

SALDAÑA DE BURGOS: Ayuntamiento.

SAN MAMES DE BURGOS: Elementos de mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa vigente.

SARRACIN: Ayuntamiento.

TARDAJOS: Paredes de la báscula municipal.

URBEL DEL CASTILLO: Fachada del edificio del Ayuntamiento.

VALMALA: Fachada del edificio del Ayuntamiento.

VALLE DE LAS NAVAS: Centro Cultural de Rioseñas.

VILLAMIEL DE LA SIERRA: Ayuntamiento y Centro Socio-cultural.

VILLARIEZO: Bajos de la Casa Consistorial y farolas públicas.

Y no teniendo nada más que tratar se da por terminada la presente acta, que firman todos los presentes, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 2003. — La Secretaria, M.ª Rosario de Sebastián Carazo.

200303659/3543. — 102,77

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en el expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona, aparece acta del día 21 de abril de 2003, al tenor literal que sigue:

Acta de la Junta Electoral de Zona. —

En Burgos, a 21 de abril de 2003. — Siendo la hora señalada en convocatoria, comparece en la Junta Electoral de Zona, los componentes de la misma:

Presidente: Don José María Tapia López.

Vocales judiciales: Don Luis Antonio Carballera Simón y doña María Luisa Miranda de Miguel.

Secretaria: Doña M.ª Rosario de Sebastián Carazo.

Por la Secretaría de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas en esta Junta, procedentes de distintos Ayuntamientos de su ámbito territorial, indicando locales oficiales y lugares públicos para la celebración gratuita de actos de campaña electoral, comunicaciones que han tenido entrada con posterioridad a la celebración de la Junta de fecha 14 de abril de 2003. A continuación, por los miembros de la Junta se acuerda efectuar una relación complementaria de dichos lugares, observando en su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo previsto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ARCOS DE LA LLANA: Dependencias de la Casa Consistorial.

CARCEDO DE BURGOS: Edificio de la Casa Consistorial.

CEREZO DE RIO TIRON: Planta segunda destinada a Casa Consistorial.

FRANDOVINEZ: Dependencias municipales, sitas en las antiguas escuelas.

HORNILLOS DEL CAMINO: Sala del Ayuntamiento.

IBEAS DE JUARROS: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA: Ayuntamiento.

MONTORIO: Salón de Actos del Ayuntamiento.

PINEDA DE LA SIERRA: Salón ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial.

PRADOLUENGO: Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza Clemente Zaldo.

RABANOS: Salón de Actos del Ayuntamiento.

RABE DE LAS CALZADAS: Salón del Ayuntamiento.

SALDAÑA DE BURGOS: Ayuntamiento.

SAN MAMES DE BURGOS: Dependencias del Ayuntamiento.

SARRACIN: Ayuntamiento.

TARDAJOS: Salón del Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VALMALA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VALLE DE LAS NAVAS: Casa Consistorial de Riocerezo (Edificio de Servicios Múltiples) y Centro Cultural de Rioseras.

VILLAMIEL DE LA SIERRA: Ayuntamiento.

VILLARIEZO: Casa Consistorial.

Y no teniendo nada más que tratar se da por terminada la presente acta, que firman todos los presentes, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 2003. — La Secretaria, M.ª Rosario de Sebastián Carazo.

200303660/3544. — 102,77

2. — *Objeto del contrato:* Es la enajenación, mediante subasta pública, de la maquinaria que a continuación se relaciona, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial:

— Camión Tractor Dodge C-38 T-350, matrícula BU-1217-G. Bastidor n.º VSDT38ABIBMO 50896.

— Maquina Retroexcavadora JD-500-C, matrícula BU-32329-VE. Bastidor número 364415.

— Camión Pegaso, matrícula BU-1442-G. Bastidor número E191900432.

— Camión Pegaso, matrícula BU-1443-G. Bastidor número E191900428.

— Camión Pegaso, matrícula BU-6373-F. Bastidor número 127700281.

— Camión Pegaso, matrícula BU-3074-F. Bastidor número 191900066.

— Camión Pegaso, matrícula BU-3208-C. Bastidor número 146600297.

— Camión Pegaso, matrícula BU-0807-B. Bastidor número 115000612.

— Turismo Peugeot 505 GR, matrícula BU-5659-I. Bastidor número VS8551A17G1846216.

— Furgoneta Seat-Poker 127, matrícula BU-3515-G. Bastidor número VSS127A0009193578.

— Furgoneta Renault 4 FSA, matrícula BU-4112-F. Bastidor número A0015131.

— Furgoneta Seat-Trans, matrícula BU-0571-I. Bastidor número VSS024AZ009052145.

— Desbrozadora-Segadora «Turner Hydramower-25S». Bastidor número HMSX21531.

— Alrededor de 2000 kg. de chatarra.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 600 euros.

5. — *Garantía provisional:* 12 euros.

6. — *Obtención de documentación:* Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información complementaria: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo señalado para recepción de ofertas.

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Sección de Patrimonio, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Documentación a presentar: Ver pliego.

8. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al cierre del periodo licitatorio, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

9. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 24 de abril de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200303674/3415. — 159,87

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Patrimonio. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947.258.632. Fax: 947.200.750.